CONSECUTIVO: 200-09-01-08-0002-2021



Folios: 1

Fecha: 30/09/2021 Hora: 14:57:56 REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA CORPOURABA



AVISO DE INVITACION PÚBLICA

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.2.3.1.9.1. del Decreto 1076 de 2015 Expresa que el Consejo de Cuenca Es la instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica.

Que el 16 de enero del año 2017 se conformó el consejo de cuenca de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao (código NSS 1202-01) en el marco de la formulación del POMCA de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao (código NSS1202-01).

Que mediante Resolución 100-03-20-99-0042-2019 se aprobó el POMCA de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao (código NSS1202-01).

Que el Artículo 2.2.3.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que el período de los miembros de los Consejos de Cuenca será de cuatro (4) años, contados a partir de su instalación.

Que el Numeral 2do del Artículo TERCERO de la Resolución 0509 de 2013, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) indica que "la convocatoria para i la elección del consejo de Cuencas se realizara mediante invitación pública..."

Invita a,

Comunidades Indígenas tradicionalmente asentadas en la cuenca; organizaciones que asocien o agremien campesinos; comunidades afrocolombianas asentadas en la cuenca hidrográfica que hayan venido ocupando tierras baldías en zonas rurales ribereñas de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción y hayan conformado su consejo comunitario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 70 de 1993; organizaciones que asocien o agremien sectores productivos; personas prestadoras de servicios de acueducto y alcantarillado; organizaciones no gubernamentales (ONG), cuyo objeto EXCLUSIVO sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables; las juntas de acción comunal; instituciones de educación superior; municipios con jurisdicción en la cuenca; departamentos con jurisdicción en la cuenca y demás actores que desarrollen sus acciones en el área de influencia de la Cuenca Hidrográfica ríos Turbo y Currulao (código NSS 1202-01), a participar en la reconformación del Consejo de Cuenca de la cuenca de los ríos Turbo y Currulao (código NSS 1202-01) con POMCA, aprobado mediante Resolución 100-03-20-99-0042-2019, en jurisdicción del Distrito de Turbo y los municipios de Apartado Necoclí en el Departamento de Antioquia.

Los interesados deben allegar los documentos de conformidad con los requisitos de la **Resolución 0509 de 2013**, los cuales se mencionan a continuación y siguiendo lo establecido en la presente convocatoria:

1. REQUISITOS

ACTOR	REQUISITOS			
Comunidades Indígenas	Numeral 2, Articulo 4 Resolución 509/2013			
tradicionalmente asentadas en la				
cuenca.	Certificado expedido por el Ministerio del Interior o la entidad			
	que haga sus veces, en el cual conste: denominación,			
	ubicación, representación legal y los demás aspectos que			
	sean necesarios para identificar la comunidad o etnia			
	respectiva			
Comunidades afrocolombianas	Numeral 1, Articulo 4 Resolución 509/2013			
asentadas en la cuenca				
hidrográfica que hayan venido				
ocupando tierras baldías en zonas	que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la			
rurales ribereñas de acuerdo con	inscripción de la Junta y de su representante legal;			
sus prácticas tradicionales de	to a consider any did not be defined assessments asked			
producción y hayan conformado	b) Certificación expedida por la entidad competente, sobre			
su consejo comunitario de	la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o			
conformidad con lo dispuesto en la	en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la			
Ley 70 de 1993	respectiva jurisdicción. Numeral 1, Articulo 3 Resolución 509/2013			
Organizaciones que asocien o agremien campesinos (Numeral 3,	Numeral I, Articulo 3 Resolución 509/2013			
Artículo 2 Resolución 509/2013)	a. Certificado de existencia y representación legal de la			
Organizaciones que asocien o	persona jurídica expedido para la entidad competente,			
agremien sectores productivos	dentro de los tres meses anteriores a la fecha límite para			
(Numeral 4, Artículo 2 Resolución	la recepción de documentos.			
509/2013)				
Personas prestadoras de servicios	b. La persona jurídica deberá haberse constituido por lo			
de acueducto y alcantarillado	menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de			
(Numeral 5, Artículo 2 Resolución	elección.			
509/2013)				
ONG cuyo objeto es la protección	c. Breve reseña de las actividades desarrolladas en la			
del medio ambiente y los recursos	respectiva cuenca durante el último año.			
naturales renovables (Numeral 6,				
Artículo 2 Resolución 509/2013)	Además de los anteriores requisitos, si las entidades desean			
Juntas de Acción Comunal - JAC	postular candidato, deberán presentar:			
Otros actores (Numeral 11,				
Artículo 2 Resolución 509/2013)	d. Hoja de vida del candidato con los respectivos soportes.			
•	e. Copia del documento de la Junta Directiva u órgano que			
	haga sus veces, en el cúal conste la designación del candidato			
Instituciones de Educación	Artículo 2 Resolución 509/2013			
Instituciones de Educación Superior (Numeral 8, Artículo 2	Wittenin 5 Megninetral angles 19			
Resolución 509/2013)	a. Certificado de existencia y representación legal.			
10001401011 000/2010)	a. Continuado de existencia y representación legal.			
·	b. Informe de proyectos o actividades desarrolladas en la			
	cuenca.			
· .	c. Original o copia del documento en el cual conste la			
	designación del candidato.			

Con la documentación, los actores deberán proporcionar una dirección de correo electrónico o número de contacto (ya sea fijo o celular).

CORPOURABA

CONSECUTIVO: 200-09-01-08-0002-2021

. Primpouses

2. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Fecha: 30/09/2021 Hora: 14:57:56

Folios:

La recepción de documentos se realizará únicamente por medios virtuales y/o electrónicos mediante el correo electrónico <u>atencionalusuario@corpouraba.gov.co</u>; con el asunto: **Documentación para convocatoria Consejo de Cuenca ríos Turbo y Currulao (código NSS 1202-01)** (plazo hasta las 11:59 pm del 28 de octubre de 2021).

Lo anterior considerando lo dispuesto en la Resolución 200-03-10-17-0971-2020 del 1 de septiembre de 2020 en la cual se establece la atención a los usuarios por medios virtuales y electrónicos, prorrogada hasta el día 1 de diciembre de 2021 de mediante la Resolución No. 200-03-30-99-1543-2021 del 31 de agosto de 2021 hasta

3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El equipo Técnico de CORPOURABA, conformado por personal de la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental - SGAA y la oficina Jurídica, verificará la documentación presentada y el cumplimiento de los requisitos exigidos y elaborará un informe presentado el día de la elección de los representantes al consejo de cuenca.

4. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE CUENCA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR		
Publicación aviso de convocatoria	1 de octubre de 2021	Periódico El Heraldo de Urabá y página web de CORPOURABA: http://www.corpouraba.gov.co		
Periodo de divulgación de requisitos	Del 1 al 28 de octubre de 2021	Oficina Sede Centro CORPOURABA, Municipios de Turbo y Necoclí		
Fecha de recepción de los documentos de postulantes	Vía correo electrónico a la dirección atencionalusuario@corpouraba.gov.co, hasta el 28 de octubre de 2021, a las 11:59 p.m.	Lugares definidos en el numeral 2 -Recepción de la documentación del presente documento.		
Periodo de revisión y concepto por CORPOURABA	Del 29 de octubre al 23 de noviembre de 2021.	Sede Centro CORPOURABA		
Reunión de elección y conformación de representantes al Consejo de Cuenca	30 de noviembre de 2021; hora por definir.	Por definir		

Solo se tendrá en cuenta la documentación presentada dentro del plazo establecido dentro del cronograma fijado en la presente convocatoria.

VANESSA PAREDES ZÚÑIGA Directora General

***************************************	NOMBRE	FIRMA S	/	FECHA		
Proyectó:	Bonny Patricia Mena Giraldo	Demoches	- d	28/09/2021		
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepulveda	Kushai	DK /	28/09/2021		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones						
legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. *						